

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 26 de Julio de 1961
Núm. 167

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión 30 de Junio.
- 2 Tercer expediente de suplementos y habilitaciones de crédito al Presupuesto Especial de Contribuciones.
- 3 Primer ídem de suplementos de ídem al extraordinario de caminos «H».
- 4 Anticipos Ayuntamientos para construcciones escolares.
- 5 Subvenciones y ayudas.
- 6 Movimiento acogidos establecimientos benéficos, Junio.
- 7 Confirmación excedencia activa Oficial D. Eduardo García Llorente.
- 8 Adjudicación árboles carretera Puente Villarente a Boñar.
- 9 Idem concurso suministro efectos Residencia Infantil y Colegio Especial Astorga.
- 10 Expediente adquisición mobiliario.
- 11 Informaciones de la Presidencia.
- 12 Acuerdos de protocolo.
- 13 Decretos de la Presidencia.
- 14 Señalamiento de sesión.
- 15 Ruegos y preguntas.

León, 24 de Julio de 1961.—El Secretario, P. A., Luis Menéndez. 3075

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

CENSO DE POBLACION Y DE VIVIENDAS DE 1960

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del día 8) que establece las normas para la aprobación de los Censos municipales de Población por el Instituto Nacional de Estadística, se hacen públicas las cifras de Población de Derecho y Hecho; obtenidas en la inscripción censal referida al 31 de Diciembre de 1960, en los Municipios que a continuación se relacionan, para general conocimiento y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante esta Delegación Provincial, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

RELACION QUE SE CITA

CENSO DE POBLACION DE 1960

MUNICIPIOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Acebedo.....	771	731
Ardón.....	1.555	1.522
Barrios de Salas (Los).....	1.842	1.821
Campo de la Lomba.....	518	517
Castropodame.....	3.621	3.621
Corullón.....	4.111	4.101
Rabanal del Camino.....	1.007	1.007
Riego de la Vega.....	2.204	2.204
Soto y Amío.....	2.378	2.378
Valverde de la Virgen.....	4.299	5.019
Villademor de la Vega.....	1.028	1.018
Villamañán.....	1.534	1.479
Villamol.....	708	715

Transcurrido el plazo de ocho días señalado, esta Delegación Provincial elevará a la Dirección General del I. N. E. las propuestas correspondientes para la definitiva aprobación de las cifras censales que ahora se publican.

León, 21 de Julio de 1961.—El Delegado Provincial, P. A. José Manuel Hernández Arenal.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito núm. 13 de E. y 17.391 de R. de 2 000 pesetas, constituido por D. Segundo Alvarez García, el día 5 de Mayo de 1956, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 10 de Mayo de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2872 Núm. 945.—57,75 ptas.

Distrito Forestal de León

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 101 de fecha 2 de Mayo próximo pasado, se publicó un anuncio de este Distrito Forestal dando cuenta de la práctica del deslinde total del monte denominado «Bocibas, Calabre y otros», núm. 181 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Los Bayos, del Ayuntamiento de Murias de Paredes, cuyo comienzo de las operaciones de campo y apeo estaban señaladas para el día 1.º de Agosto próximo, y por necesidades del Servicio de la Sección queda aplazado el comienzo de dichas operaciones, al día 1.º de Septiembre próximo, a la misma hora y por el mismo sitio señalado en el mencionado anuncio del día 2 de Mayo, y que llevará a efecto el Ingeniero D. Guillermo de Parra Ortum.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de Julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 3049

Sindicato Provincial de la Piel

GRUPO PELETERIA

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de Febrero de 1958 (*B. O. del Estado* núm. 38), se hace público para general conocimiento de los comerciantes que venden artículos de peletería en esta provincia que a partir de la fecha y durante cinco días, se encuentran en el tablón de anuncios de la casa Sindical, Avenida de José Antonio, núm. 3, la relación de contribuyentes con espe-

cificación de la cuota que a cada uno corresponde por el Convenio del Impuesto sobre el Lujo que grava a la peletería, correspondiente al año 1960.

León, 20 de Julio de 1961.—El Secretario P. del Sindicato, Santiago Lescún Roldán. 3025

Administración municipal

Ayuntamiento de

La Bañeza

Rescindido contrato existente entre este Excmo. Ayuntamiento y don Benito Lobato Prieto, a efectos de la prestación del servicio de limpieza de la vía pública, y acordada la devolución de fianza depositada, se hace público dicho acuerdo, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 20 de Julio de 1961.—El Alcalde, Benigno Isla. 3027

Ayuntamiento de

Borrenes

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Recaudación, ha sido nombrado Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de Impuesto y multas municipales por la vía de apremio, D. Antonio Sampedro Merayo, vecino de Ponferrada.

Lo que comunico a las Autoridades Judiciales, Organismos Oficiales y Registradores de la Propiedad, así como a los contribuyentes.

Borrenes, 10 de Julio de 1961.—El Alcalde, Felipe Bello.

2963 Núm. 978.—42,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos y encargado del de igual clase número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su

partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Emilio Lassalle García, mayor de edad, industrial propietario de la entidad comercial «Garage Emilio», representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y defendido por el Letrado D. Santiago Aragón y Villarino, contra D. José González Rodríguez, mayor de edad y vecino de Quintela de Canedo, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José González Rodríguez, y con su producto pago total al acreedor de la suma principal reclamada de catorce mil trescientas cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos, intereses legales desde la fecha del protesto y costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José González, expido el presente edicto en León, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

2931 Núm. 971.—133,90 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de D. Emilio Lassalle García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y defendido por el Letrado D. Santiago G. Villarino, contra don Darío Estanislao Alvarez Fernández, mayor de edad y vecino de Pravia, en situación de rebeldía, sobre pago de 3 500 pesetas de principal, más costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Darío Estanislao Alvarez Fernández, y con su producto pago total al acreedor D. Emilio Lassalle García de la suma principal reclamada, importante tres mil quinientas pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100

anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Rajoy.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Darío Estanislao Alvarez Fernández, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

2932 Núm. 973.—162,75 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Emilio Lassalle García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y defendido por el Letrado Sr. Villarino, contra D. Valentín García Suárez, vecino de Murias (Mieres, Asturias), declarado en rebeldía, sobre pago de 1 304 65 pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Valentín García Suárez y con su producto pago total al acreedor D. Emilio Lassalle García de la suma principal reclamada de mil trescientas cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y costas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Rajoy. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Valentín García Suárez, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a cinco de Junio de mil no-

vecientos sesenta y uno. — El Juez, Mariano Rajoy. — El Secretario, Facundo Goy.

2933 Núm. 972.—144,40 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
núm. 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos de que se hará mérito, en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por D. Miguel Ciezar Escaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz y Gutiérrez, contra D. Gerardo Cordero Cordero, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de San Adrián del Valle, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de diez mil trescientas sesenta y siete pesetas treinta céntimos de principal más intereses, gastos y costas; y....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Gerardo Cordero Cordero, y con su producto pago total al ejecutante D. Miguel Ciezar Escaño de las diez mil trescientas sesenta y siete pesetas treinta céntimos, reclamadas, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de las respectivas actas de protesto y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a referido demandado, notifiándole esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, dada su rebeldía. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — C. de la Vega B.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia al ejecutado, mediante edictos, se expide la presente en León, a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y uno. El Juez, Carlos de la Vega. — El Secretario, Francisco Martínez.

2954 Núm. 969.—160,15 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo

a instancia de don Rosendo Andrés Cabo, vecino de Astorga, contra don Félix Cano Valentín, vecino de esta capital, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración los siguientes bienes:

1. Seiscientos sesenta y cinco piezas de cemento para forjado, tamaño 30x60. Valoradas en 4.655 pesetas.

2. Trescientos cincuenta kilos de alambre de 5 mm. de grueso, para la fabricación de viguetas de hormigón, tipo castilla, en 3.500 pesetas.

3. Sesenta y ocho viguetas de hormigón armado de 3,90 metros de largo, para forjado ligero, en 5.706 pesetas.

4. Doce viguetas de semejantes características que las anteriores de 3,30 metros de largo. Valoradas en 712 pesetas.

5. Noventa y cuatro viguetas de 3,60 metros de largo, de iguales características que las precedentes, en 7.091,20 pesetas.

6. Seis viguetas de hormigón armado de 5 metros de largas. Valoradas en 540 pesetas.

7. Nueve viguetas de hormigón armado de 5,15 metros de longitud, en 834,30 pesetas.

8. Otras quince viguetas de hormigón armado, de 2,50 metros de largo, en 675 pesetas.

9. Ocho viguetas de 1,70 metros de largo, con iguales características que las anteriores. Valoradas en 224,80 pesetas.

10. Una máquina hormigonera, con motor eléctrico para su funcionamiento, de una cabida de masa de octavo de metro, siendo el motor de caballo y medio de fuerza, en 7.500 pesetas.

11. Un coche marca «Biscuter», matrícula VA-10.460, cerrado, en mal estado y a falta de las dos cubiertas y cámaras de las ruedas delanteras. Valorado en 7.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3037 Núm. 980.—191,65 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, entre las partes que se dirán, se dictó sen-

tencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por «Industrias Loma, S. L.», de esta capital, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. José Reig Alcaraz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villajoyosa, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de treinta y una mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas; y....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. José Reig Alcaraz y con su producto pago total a la entidad ejecutante «Industrias Loma», S. L., de las treinta y una mil pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde las respectivas actas de protesto y presentación en cuanto a la otra cantidad de la demanda ejecutiva y al pago de las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a referido demandado, notificándole esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, dada su rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega B. — Rubricado.— Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante edictos sirva de notificación en forma al ejecutado, se expide el presente en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2955 Núm. 970.—152,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador Sr. Sorribes Torra, en nombre de D. Eloy Ania Pedrosa, contra D. Luis Roustán Duffour, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la concesión minera de carbón antracita nombrada «Julín», sita en el paraje de los Vallejos, del término municipal de Igüena, de la provincia de León, expediente número 9.141, valorados pericialmente en la cantidad de veinte mil cuatrocientas diez y ocho pesetas.

Para el remate, en la Sala Audien-

cia de este Juzgado—sito en la calle del General Castaños, número 1—, se señala el día siete de Agosto próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de referencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercera persona.

Madrid, cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario (ilegible).

2977 Núm. 975.—115,50 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su distrito, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por la cuantía de 1.800 pesetas, renta anual del inmueble, promovidos por D. Francisco Cuadrado Luna, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta villa, contra D. Segismundo Luna García y D.ª Juana Luna García, vecinos de Sahagún y contra los herederos desconocidos de D. Julio Córdoba Cuenca, por el presente se emplaza a dichos herederos desconocidos del citado D. Julio Córdoba Cuenca a fin de que en el término de seis días improrrogables comparezcan en los autos, conforme establece el Decreto de 21 de Noviembre de 1952 en su artículo 39, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Igualmente se les hace saber que las copias simples de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos, antes expresados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en la villa de Sahagún, a trece de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Aquilino Natal.

2994 Núm. 974.—64,60 ptas.

Notaría de D. José M.ª Carvajal Gatón con residencia en La Bañeza

Yo, José M.ª Carvajal Gatón, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con vecindad y residencia en La Bañeza, Distrito Notarial del mismo nombre, provincia de León. Hago saber: Que en esta Notaría

de mi cargo, a instancia de D. Nemesio Fernández Prieto, como Presidente de la Junta Vecinal de Castrocontrigo, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento para riegos y otros usos agrícolas, derivado del río Codes, afluente del río Eria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

La Bañeza, veinte de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, José M.ª Carvajal Gatón.—Rubricado.— Está el sello de la Notaría. 3059 Núm. 976.—94,50 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad de Labradores de Borrenes

En virtud de las atribuciones que me son conferidas por el art. 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del art. 2 y apartado 7.º del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registradores de la Propiedad y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Agente Ejecutivo de esta Hermandad, D. Antonio Sampedro Merayo, vecino de Ponferrada.

Borrenes, 11 de Julio de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Felipe Bello. 2962 Núm. 977.—42,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Llanos de Alba

ANUNCIO

Por medio del presente, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa Escuela de este pueblo el próximo día 20 del mes de Agosto, a las nueve y media de la mañana en primera convocatoria y a las diez en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Recaudación del presupuesto del año actual.

2.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

Llanos de Alba, 17 de Julio de 1961.—El Presidente, Angel Suárez. 3022 Núm. 979.—52,50 ptas.